

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

**ACUERDO No. 007**

Acta No006de mayo de 2002

Por el cual se modifica parcialmente el literal c), del artículo segundo, Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, que establece y reglamenta el estímulo académico de las Monitorías Estudiantiles

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, se estableció una calificación promedio no inferior a cuatro punto cero (4.0), en el período académico inmediatamente anterior como requisito para que los estudiantes puedan ser monitores.

Que dicho requisito es muy rígido por lo que han resultado pocos estudiantes para concursar como monitores, y se hace necesario flexibilizar el promedio de calificación para dar mayor acceso al concurso, por lo que se estima conveniente exigir un promedio de calificación no inferior a tres punto setenta (3.70).

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el literal c), del artículo segundo del Acuerdo No.057 del 11 de diciembre de 2001, así:

**“ARTICULO SEGUNDO.** Podrán ser monitores los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

Haber obtenido un promedio de calificaciones no inferior a tres punto setenta (3.70) en el período académico inmediatamente anterior.”

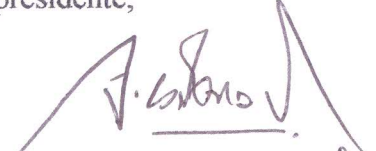
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

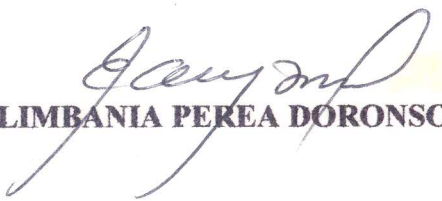
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo, en sesión verificada el día diez y seis de mayo de 2002

El presidente,

La Secretaria,

  
**BERNARDO CARDONA v.**

  
**LIMBANIA PEREA DORONSORO**



Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898 Biblioteca 2244857

## ACUERDO No.007

Acta No006de mayo de 2002

Por el cual se modifica parcialmente el literal c), del artículo segundo, Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, que establece y reglamenta el estímulo académico de las Monitorías Estudiantiles

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, se estableció una calificación promedio no inferior a cuatro punto cero (4.0), en el periodo académico inmediatamente anterior como requisito para que los estudiantes puedan ser monitores.

Que dicho requisito es muy rígido por lo que han resultado pocos estudiantes para concursar como monitores, y se hace necesario flexibilizar el promedio de calificación para dar mayor acceso al concurso, por lo que se estima conveniente exigir un promedio de calificación no inferior a tres punto setenta (3.70).

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el literal c), del artículo segundo del Acuerdo No.057 del 11 de diciembre de 2001, así:

**“ARTICULO SEGUNDO.** Podrán ser monitores los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

Haber obtenido un promedio de calificaciones no inferior a tres punto setenta (3.70) en el periodo académico inmediatamente anterior.”

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo, en sesión verificada el día diez y seis de mayo de 2002

El presidente,

La Secretaria,

**BERNARDO CARDONA**

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**